DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14403
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5347951

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá
CAT	12	**MÓVIL:**	11	
FECHA:	16 de diciembre 2019	**HORA:**	07:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 139 No. 146 - 16	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 95492,91 Y1: 116717,72 X2: 95487,09 Y2: 116718,12		X3: 95488,02 Y3: 116728,04 X4: 95493,84 Y4: 116727,51	
BARRIO:	Berlín	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m²			
UPZ:	71 – Tibabuyes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	8			
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	8	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0142DLRJ	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
ÁREA INSPECCIONADA	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-36834			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción - Accidente de tránsito

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Berlín de la Localidad de Suba, donde se ubica el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 19 de 22 de enero de 1999 de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho sector.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Inundación por desbordamiento (Resolución 1060 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el predio localizado en Calle 139 No. 146 - 16, Barrio Berlín de la Localidad de Suba, presenta categorización de Amenaza Media por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

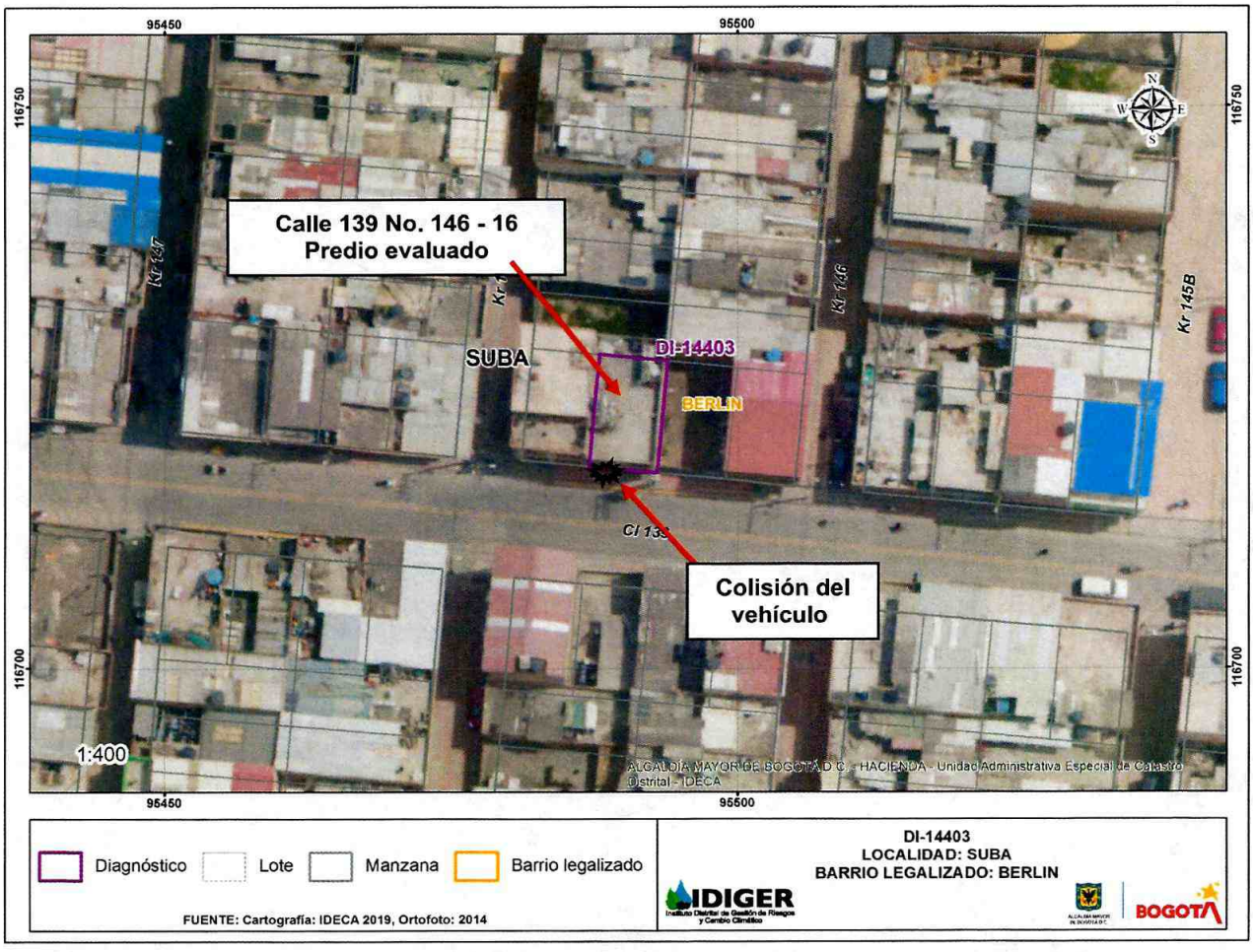


Figura 1. Localización del predio Calle 139 No. 146 - 16, en el Barrio Berlín de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El día 16 de diciembre 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio en donde se presentó un accidente de tránsito, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente relativamente plana, donde están construidas edificaciones de entre uno (1) y dos (02) niveles. El sector está parcialmente consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, como también con vías de acceso vehiculares pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografía 1)

En el predio Calle 139 No. 146 - 16, se emplaza una edificación de tres (03) niveles y una (01) terraza, con sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana con tejas de fibrocemento apoyadas sobre perfiles metálicos y sobre los muros de la edificación. El primer nivel de la edificación es de uso comercial, mientras que el segundo y tercer nivel son de uso residencial. (Ver Fotografía 2)
Se presenta la colisión de un vehículo contra una parte de la puerta de acceso al local comercial, se advierte que a pesar de que la puerta de acceso se encuentra parcialmente afectada, el acceso al

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

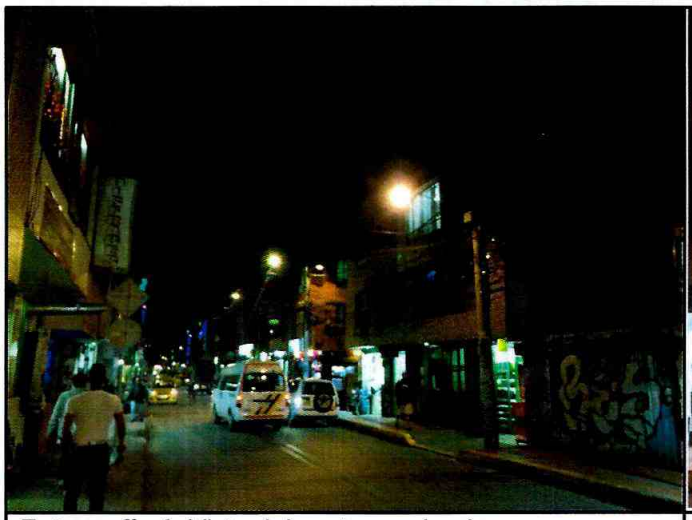
Código Postal: 111071

predio no se encuentra comprometido y no se evidencian daños en los elementos estructurales que conforman la edificación. (Ver Fotografías 3 a 6)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Accidente de tránsito – Colisión vehicular.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector evaluado



Fotografía 2. Vista frontal de la edificación evaluada





Fotografías 3 y 4. Vista del sector de la edificación en donde colisiona el vehículo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3





Fotografías 5 y 6. Vista al interior del predio evaluado

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 139 No. 146 - 16	Javier Pérez	Edificación	Residencial Comercial	3	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en la puerta de acceso al predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación localizada en el predio de la Calle 139 No. 146 - 16, en el Barrio Berlín de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación localizada en el predio Calle 139 No. 146 - 16, en el Barrio Berlín de la Localidad de Suba, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable de la edificación emplazada en el predio Calle 139 No. 146 - 16, en el Barrio Berlín de la Localidad de Suba y al responsable de la situación de emergencia, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los elementos que presentan daños; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071